



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Consejo General

Acuerdo Núm. CG/019/12.

CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO IEEC-LPN-03-2012, PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012, Y SE EMITE SEGUNDA CONVOCATORIA Y LAS BASES CORRESPONDIENTES.

ANTECEDENTES:

- I. En la 5ª. Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo No. CG/09/11, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de \$188,684,953.00 (Son: Ciento Ochenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos, 00/100 M.N.).
- II. En la 6ª Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó mediante el Acuerdo No. CG/13/11, la integración del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012.
- III. La LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante Decreto Número 195 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2011, expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, asignándose al Instituto Electoral del Estado de Campeche para dicho ejercicio, conforme al Artículo 5 fracción II Anexo 2 de la misma ley, la cantidad de \$168,684,953.00 (Son: Ciento Sesenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos, 00/100 M.N.).
- **IV.** En la 1ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de enero de 2012, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, dándose a conocer la Convocatoria a Elecciones 2012.
- V. En la 2ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó mediante el Acuerdo No. CG/002/12, ajustar el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$168,684,953.00 (Son: Ciento Sesenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos, 00/100 M.N.).
- VI. En la 4ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo No. CG/010/12, mediante el cual aprobó los procedimientos para la adquisición de Documentación Electoral, Material Electoral, Material Impreso,





Consejo General

Papelería de Oficina y Útiles de Escritorio, Tinta Indeleble y para la prestación e Implementación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012.

- VII. En la 4ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo No. CG/011/12, por el aprobó las Bases de Licitación por Convocatoria Pública para la Adquisición de la Documentación Electoral, Material Electoral y para la prestación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012.
- VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO del Acuerdo referido anteriormente, fue publicada, en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de marzo del presente año, la Convocatoria Pública relativa a la Licitación Pública Nacional Número. IEEC-LPN-03-2012, para prestar el servicio del diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012.
 - IX. Con fecha 19 de marzo de 2012, el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, celebró el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas de la Licitación Pública Nacional Número. IEEC-LPN-03-2012, para prestar el servicio del diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012.

MARCO LEGAL:

- I. Artículo 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Artículo 24, base V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículos 1, 3, 145, 146, 147, 149, 150 fracción II, 152, 153 fracción I, 154 fracción I, 155, 168, 177, 178 fracción XXIX, 180 fracciones XVI y XVII, 181 fracciones I, XX y XXV, 185 fracciones I, II y XII, 186 fracción IX, 187 fracción VII, 241, 242 fracciones I y II y 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Artículos 1, 1 Bis, 3, 23 a 31, 34 fracción II, 40, 43 a 48, 50, 51, 52 fracción II, 53 a 56, 58 y 61 a 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.





Consejo General

- V. Artículos 1, 2 fracciones II, 3, 5 fracciones II y IV, 13 y 52 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. Artículos 1, 2, 4 fracción I, punto 1.1, inciso a), 5 fracciones IV y XX, 6, 19 fracciones XVI y XIX y 38 fracciones XII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leves que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II. Para el logro de sus fines, el Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 150 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuenta con un patrimonio que se encuentra integrado, entre otros rubros, con las partidas que anualmente se le destinen en la respectiva Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve al concluir el correspondiente ejercicio fiscal.
- III. El artículo 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en armonía con el numeral 5 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, establecen que el Consejo General del Instituto tiene dentro de sus atribuciones, determinar lo pertinente para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en el Código ya mencionado y en otras disposiciones aplicables.





Consejo General

- IV. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180 fracciones XVI y XVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 19 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Presidente del Consejo General cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, el citado Código y otras disposiciones aplicables; asimismo, los artículos 181 fracciones I, XX y XXV del referido Código y 38 fracciones XII y XIX del mencionado Reglamento, disponen que el Secretario Ejecutivo del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones del Presidente de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.
- V. A fin de cumplir con la obligación del Consejo General, prevista el Artículo 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor, respecto a que el mismo debe dar a conocer públicamente los resultados que se vayan procesando en el Sistema Estatal de Cómputo, conforme se vayan recibiendo de los Consejos Distritales y Municipales, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, que para tal fin expida el propio Consejo General, lo anterior a efecto de informar de manera preliminar, con rapidez y alto nivel de confiabilidad a partir de la misma noche de la Jornada Electoral, los resultados de las elecciones respectivas, y tomando en cuenta que el Instituto Electoral del Estado de Campeche actualmente no cuenta con la tecnología informática, equipos e infraestructura necesaria para tal fin, ni tampoco con el personal especializado en materia de comunicaciones que se requiere para su adecuada operación en la totalidad del territorio de la entidad, que abarca los veintiún Consejos Electorales Distritales y los tres Municipales mediante la instalación de un módulo central del Sistema Estatal de Cómputo y 24 módulos de cómputo Distritales y Municipales ubicados en los locales que ocupan los propios Consejos Electorales, y con ello poder difundir los resultados preliminares de las elecciones con la calidad, seguridad, precisión, rapidez y confiabilidad que se requieren, resulta necesario llevar a cabo la contratación de una empresa, que cuente con la infraestructura, tecnología y factor humano especializado necesario para la captura, manejo y envío de la información que se genere el día de la Jornada Electoral, para que proporcione al Instituto el servicio denominado Programa de Resultados Electorales Preliminares, a efecto de difundir los resultados preliminares electorales con las características y condiciones antes señaladas.
- VI. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal como se advierte en el punto II del apartado de Antecedentes del presente documento, tuvo a bien aprobar la integración del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, el cual se encargará de realizar todos aquellos actos necesarios para la adquisición de: la documentación y material electoral, el material impreso, papelería de oficina y útiles de escritorio, así como la tinta indeleble, y la contratación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que se requerirán para la celebración de la Jornada Electoral del próximo 1 de julio del presente año, debiendo ejecutar para ello todos aquellos procedimientos, gestiones y trámites que resulten pertinentes, conforme a lo establecido por las disposiciones legales aplicables, como lo es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo que dispone la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de





Consejo General

Campeche, procurando considerar, en todo momento, las mejores condiciones en cuanto a calidad, seguridad, características del servicio, tiempo de entrega, precio y demás elementos que se determinen.

- VII. Tal como se asentó en el punto IV del apartado de Antecedentes del presente documento, el pasado 6 de enero del año en curso, dio inicio el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, en el que como parte de las actividades a desarrollar durante la actual etapa de Preparación de la Elección, resulta necesario y oportuno efectuar las gestiones, trámites y procedimientos necesarios para la contratación en tiempo y forma, entre otros, del servicio señalado en la Consideración V del presente Acuerdo, y que será requerido con motivo de la elección de Diputados Locales, e integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales en el Estado el próximo domingo 1 de julio del año en curso; lo anterior con fundamento en los artículos 241 y 242 fracción I, en relación con el artículo 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor.
- VIII. Como se desprende de los puntos VI y VII del Apartado de Antecedentes del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2012, con la finalidad de contar en tiempo y forma la Documentación Electoral, Material Electoral, Material Impreso, Papelería de Oficina y Útiles de Escritorio, Tinta Indeleble y el Servicio para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se requerirán para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, aprobó mediante el correspondiente Acuerdo, y en estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en congruencia con la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, los procedimientos a aplicar para la adquisición de cada uno de ellos, determinando en este sentido que, para el caso de la prestación e implementación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) se aplicaría el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional; aprobando de igual forma, mediante el Acuerdo relativo, las Bases y Convocatorias respectivas, elaboradas por el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, en las que se establecen los términos y condiciones para la sustanciación y aplicación de dichos procedimientos, ordenándose en el mismo Acuerdo llevar a cabo la publicación de las convocatorias referidas para los efectos legales conducentes.
- IX. Una vez publicada la Convocatoria relativa a la Licitación Pública Nacional Número IEEC-LPN-03-2012, para el diseño, la instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, resultaron interesados en participar en calidad de licitantes para dicho procedimiento las siguientes empresas: GRUPO PROISI, S.A. DE C.V; MARKETIN E INVESTIGACIÓN, S.A. DE C.V; PODERNET, S.A. DE C.V., y finalmente INFORMÁTICA ELECTORAL. Por tal motivo, como se indica en el punto IX del apartado de Antecedentes del presente documento, con fecha 19 de marzo del presente año, tuvo lugar el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, en el que el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, siguiendo puntualmente el procedimiento previsto por las bases de licitación expedidas al efecto, y declarando abierto el concurso, procedió al registro de los interesados presentes en la Sesión, recibiendo para ello los documentos de acreditación de la persona que presenta la propuesta de cada una de las empresas interesadas en participar en dicha licitación, descalificando a la empresa INFORMÁTICA ELECTORAL, la cual al no asistir, no presentó los sobres descritos en el punto 2 de las Bases correspondientes. Realizado lo anterior, se procedió a la apertura de los sobres marcados con el número "1" referente a la Documentación legal, administrativa y financiera de cada una de las empresas licitantes registradas, en este caso: GRUPO PROISI, S.A. DE C.V; MARKETIN E





Consejo General

INVESTIGACIÓN, S.A. DE C.V; y PODERNET, S.A. DE C.V, conforme a la cédula levantada por cada una de dichas empresas. Como resultado de lo anterior, se concluyó que ninguna de las empresas licitantes registradas, cumplió con la entrega del total de la documentación requerida en el punto 2.1 de las bases de licitación, conforme a las cédulas de evaluación cuantitativas respectivas, por lo cual el referido Comité de Adquisiciones determinó proponer al Consejo General, declarar desierta la Licitación Pública Número IEEC-LPN-03-2012, tal y como quedó asentado en el acta correspondiente.

X. Por todo lo antes expuesto, este Consejo General, considerando que ninguna de las empresas licitantes registradas y revisadas por el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por las Bases de Licitación expedidas al efecto, con fundamento en los artículos 154 fracción I, 155 y 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y en estricto apego de lo establecido por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en congruencia con el punto 12 de las referidas Bases, considera procedente declarar desierta la Licitación por Convocatoria Pública Número IEEC-LPN-03-2012, para el diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, así como emitir una segunda Convocatoria, para lo cual se considera que la fecha idónea y factible para llevar a cabo la publicación de la misma es el día 21 de marzo del presente año, considerándose asimismo necesario expedir las Bases de Licitación correspondientes, a fin de establecer las adecuaciones pertinentes acorde a lo que resulte de la convocatoria que se emita; convocatoria y bases que se adjuntan al presente Acuerdo y que pasan a formar parte del mismo. De igual forma, se considera necesario instruir al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que en uso de sus facultades conferidas por el artículo 181 fracciones I, XX y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice lo pertinente para la publicación de la convocatoria antes referida, en la forma y términos establecidos en el artículo 24 de la referida Ley de Adquisiciones, en su carácter de Presidente del referido Comité de Adquisiciones, proceda a comunicar el presente Acuerdo a los demás integrantes del mismo para los efectos que correspondan, y finalmente provea lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EN MÉRITO DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara desierta la Licitación por Convocatoria Pública Número IEEC-LPN-03-2012, para el diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la X del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba emitir Segunda Convocatoria y las Bases correspondientes, mismas que se adjuntan y pasan a formar parte del presente documento, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración X de este Acuerdo.





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Consejo General

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, proceda a realizar la publicación de la convocatoria respectiva, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración X de este Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, proceda a comunicar el presente Acuerdo a los demás integrantes del mismo, para los efectos que correspondan, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración X del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MARZO DE 2012.